



207

REFRENDADO

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1223

RANCAGUA, 17 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta Nº 032, de fecha 04.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- c) La Resolución Exenta Nº 8024, de fecha 07.11.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para todas las regiones del país, en las comunas que indica, y fija la cantidad de recursos.
- d) La Resolución Exenta Nº 1007, de fecha 12.02.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 8024 (V. y U.) de 2013, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en las regiones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Diciembre, y los recursos que se destinaran al financiamiento de los Subsidios correspondiente al citado programa.
- e) Memorándum Nº 127, de fecha 16.03.2015, de la Unidad de Asistencia Técnica, que solicita cursar pagos de Subsidios por compra de materiales correspondientes a la primera compra realizada por **08 beneficiarios**, en **Jorge Herrera Cabello, Rut. 8.266.404-1**, firmado por Encargado Unidad de Asistencia Técnica.
- f) Informe Nº 51, de fecha 12.03.2015, revisión facturas – Programa Auto ejecución Asistida, firmado por Encargado Unidad Asistencia Técnica.
- g) Se adjunta comprobante de registro código de verificación transacción, copia factura y presupuesto de **08 beneficiarios**, los cuales cumplen con los requisitos para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	RUT	COD. TARJETA	COD. VERIFICACIÓN	N° CARGA	N° FACTURA - BOLETA	MONTO \$
1	Aurelio Maúlen Carreño	11.398.860-6	FM2 SE4-2013-5475786	25904	1	5732	429.900
2	Irma Silva Silva	9.624.242-5	FM2 SE4-2013-5475820	25969	1	5750	442.840
3	Gloria Alfaro Quiroz	13.059.207-4	FM2 SE4-2013-5475817	25771	1	5692	442.450
4	María Guerrero Osorio	9.299.604-2	FM2 SE4-2013-5475986	26042	1	5761	441.400
5	Elvira Moreno Leiva	12.082.468-6	FM2 SE4-2013-5475792	25975	1	5754	443.760
6	Brenilda Cornejo Orellana	6.297.670-5	FM2 SE4-2013-5475995	26006	1	5759	391.665
7	Jeanette Rojas Cornejo	14.262.064-2	FM2 SE4-2013-5476023	26008	1	5756	263.093
8	Jeanette Rojas Cornejo	14.262.064-2	FM2 SE4-2013-5476023	26008	1	5757	94.710
TOTAL							2.949.818

- h) Resolución Nº 1600, de fecha 30.10.2008, emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma De Razón.
- i) Ley de Presupuesto Nº 20.798 para el sector publico año 2015.
- j) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. Nº 355 (V. y U.)1976, y D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PÁGUESE y GÍRESE** cheque a favor de **Jorge Herrera Cabello, Rut. 8.266.404-1**, la cantidad total de **\$2.949.818**, conforme a **08 beneficiarios**, correspondientes a Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar Título II línea Regular.

• \$2.949.818 al ítem 01 - 028 - 005 año 2013



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EV/DRR/
Distribución

- ✓ Caja (Interesado)
- ✓ Dpto. Programación y Control
- ✓ Dpto. Operaciones Habitacionales
- ✓ Unidad de Pagos
- ✓ Unidad de Asistencia Técnica
- ✓ Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- ✓ Oficina de Partes